

UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN (UGPPI).

San Salvador, 17 de octubre de 2024

Señores

Presente.

1. El Gobierno de la República de El Salvador ha suscrito el Contrato de Préstamo BIRF n.º 9065-SV, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por un monto equivalente a US\$250,000.000.00 dólares de los Estados Unidos de América, para la ejecución del Proyecto "CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR", y se propone utilizar parte de esos fondos para efectuar los pagos bajo el Contrato de Consultoría para lo cual se emite esta invitación.
2. El Ministerio de Salud, a través de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión (UGPPI), le invita a presentar Curriculum Vitae actualizado, **con sus respectivos atestados**, acreditando el nivel académico, experiencia laboral y expresión de interés en participar en la realización de la consultoría individual n.º **CSJ-198-MINSAL-CS-INDV** denominada **SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA DE INGENIERÍA MECÁNICA EN APOYO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS**.
3. El plazo para la presentación de la documentación es el día **31 de octubre de 2024, hasta las 15:30 p.m.**, y deberá ser entregada en la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión, ubicadas en el nivel dos, edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador.
4. Esta contratación se efectuará conforme a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión Banco Mundial, julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018, y los Términos de Referencia del proceso que se anexan a esta invitación.
5. Los/as profesionales interesados/as en participar en esta consultoría deberán presentar los siguientes documentos:
 - a) Original de carta de Expresión de Interés.
 - b) Original de Hoja de Vida.
 - c) Fotocopia de Título(s) y diplomas; según lo establecido en los criterios de evaluación, numeral 10 de esta invitación.
 - d) Fotocopia de los siguientes documentos legales:
 - i. Documento Único de Identidad (DUI), carné de residente o pasaporte, según sea el caso.
 - ii. Tarjeta de Registro de contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (Sólo aplica para personas naturales de El Salvador). De no poseer esta tarjeta, deberá anexar una carta en donde

manifiesta que se compromete a realizar el trámite correspondiente en caso de ser seleccionado.

Todos los documentos deberán presentarse en el idioma Castellano.

6. Siempre y cuando los documentos presentados se ajusten sustancialmente a los documentos solicitados en esta invitación, el Ministerio de Salud, a través de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión (UGPPI), podrá solicitarles a los participantes que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos detallados en este documento de invitación. Si el(la) consultor(a) no cumple con la petición, los documentos inicialmente presentados no continuarán en el proceso de evaluación.
7. El Consultor(a) seleccionado(a) firmará contrato con el MINSAL.
8. Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación aplicados se han definido en función del grado de especialidad que requiere la consultoría y se concentran en los siguientes factores y puntajes de ponderación:

1.0 FORMACIÓN ACADÉMICA	20 PUNTOS
1.1 Profesional graduado de la carrera de Ingeniería Mecánica o Electromecánica.	20
1.2 Estudios especializados y/o de post grado en el Área Mecánica, Electromecánicas u otras áreas afines, demostrables mediante atestados.	10
2.0 EXPERIENCIA GENERAL	30 PUNTOS
2.1 Experiencia de más de 5 años en diseño, supervisión y/o construcción de obra mecánica o electromecánica de proyectos de edificaciones de gran complejidad de cualquier tipología.	30
2.2 Experiencia de 3 a 5 años o más en diseño, supervisión y/o construcción de obra mecánica o electromecánica de proyectos de edificaciones de gran complejidad de cualquier tipología.	15
3.0 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	40
3.1 Experiencia en diseño, supervisión y/o construcción de al menos tres proyectos de edificaciones de establecimientos de infraestructura sanitaria en la especialidad de mecánica o electromecánica.	40
3.2 Experiencia en diseño, supervisión y/o construcción de al menos dos proyectos de edificaciones de establecimientos de infraestructura sanitaria en la especialidad de mecánica o electromecánica.	30
4.0 OTROS CONOCIMIENTOS	10 PUNTOS

4.1. Manejo de paquetes informáticos Windows Microsoft Office tales como: Word, Excel, Power Point, AutoCAD, MS Project	10
---	----

El puntaje mínimo que se debe obtener como resultado de la evaluación de los criterios antes descritos es de **70 puntos**.

NOTAS:

Edificaciones de gran complejidad, tales como mercados, complejos habitacionales, complejos industriales, entre otros; deseable que cuente con proyectos de infraestructura de salud, de los cuales los proyectos como mínimo deben ser de hospitales de segundo o tercer nivel.

En caso de empate entre dos o más candidatos a la consultoría, prevalecerá el profesional con mayor puntaje en el apartado de Experiencia Profesional.

Atentamente,


Dra. Patricia Figueroa de Quinteros

Jefa Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Ad Honorem
**PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA
INFANCIA EN EL SALVADOR**



ANEXO 1:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA DE INGENIERÍA MECÁNICA EN APOYO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS”

I. ANTECEDENTES

Propiciar que la niñez salvadoreña alcance al máximo su potencial de desarrollo durante la Primera Infancia (0-7 años), con atenciones de calidad en Salud, Nutrición, Educación, Aprendizaje y Protección con estrategias, programas y acciones interinstitucionales e intersectoriales, es el objetivo de la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano: “Crecer Juntos”, que se ejecutará en el marco y en apoyo a la Ley Nacer con Cariño, la cual promueve un parto respetado y un cuidado cariñoso y sensible para el recién nacido, y la cual da respuesta a una deuda histórica para las madres y sus hijos. Por primera vez, en el país se establece una ley que regula la atención que el Sistema Nacional Integrado de Salud brinda a la madre y a su bebé antes, durante y después del parto. Esta propuesta garantizará los derechos de la madre y su hijo, delimitará los deberes y obligaciones del personal de salud y garantizará las condiciones de infraestructura y existencia de insumos médicos para una óptima atención, teniendo en cuenta que cada nacimiento es un momento único e irrepetible.

El Proyecto “CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS”, financiado con el préstamo del Banco Mundial BIRF 9065-SV, tiene como objetivos: a- fortalecer las conductas que promuevan la salud de los niños de 0 a 7 años y de sus madres durante las fases de preconcepción y gestación; b- fortalecer la identificación temprana de los riesgos y rezagos del desarrollo en niños de 0 a 7 años; y c- mejorar la calidad de la provisión de servicios de salud materno-infantil, con los cuales apoyará las intervenciones que dan cumplimiento a la Ley.

Estos objetivos, se cumplirán por medio de los siguientes componentes:

Componente 1. Promoción de la Acumulación de Capital Humano en los niños entre 0 a 7 años de edad y sus madres durante las fases de preconcepción y gestación

Componente 2. Modernización, tecnificación y fortalecimiento del MINSAL para la provisión pública de salud materno-infantil.

Componente 3, Componente Contingente de Respuesta a Emergencias -CERC, este componente se llevará a cabo a través de la entidad que se defina según el Manual del CERC.

Componente 4. Gestión, Monitoreo y Evaluación del Proyecto

El MINSAL será el responsable de la ejecución del Proyecto a través de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos UGPPI-Proyecto Creciendo Saludables Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador, definida para tal fin; que será la encargada de Coordinar todas las actividades encaminadas a la implementación de las diferentes intervenciones que permitan lograr los alcances definidos y de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Préstamo correspondiente.

Esta UCP estará constituida por diferentes áreas y especialistas idóneos para facilitar y agilizar el cumplimiento de las diferentes intervenciones definidas en el Proyecto, entre las cuales se encuentra la Unidad de Infraestructura para ejecutar todas las obras programadas con fondos del Proyecto, bajo las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión (IPF) del BM emitidas en julio 2016, revisadas en noviembre 2017 y agosto 2018 y lo indicado en el Manual de Operaciones y en la estrategia de Adquisiciones del Proyecto aprobados por el Banco. Esta área estará conformada por el Coordinador de dicha Área, que tendrá a cargo

un grupo de especialistas entre los que se encuentra la presente consultoría que garantizará la buena ejecución de las obras.

II. OBJETIVO

Contratar un Consultor con amplia experiencia en el diseño de Sistemas Mecánicos en edificios de mediana y alta complejidad, incluyendo Hospitales, para definir los criterios, lineamientos y condiciones técnicas de su área de especialidad en el marco del proyecto.

III. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El consultor(a) será parte del equipo multidisciplinario que trabajará en la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos UGPPI-Proyecto Creciendo Saludables Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador para seguimiento técnico de las intervenciones de infraestructura y equipamiento en su área de especialidad. Sus principales responsabilidades, sin limitarse a ellas, serán las siguientes:

1. Revisar los documentos contractuales de la obra mecánica, con el fin de verificar los criterios y especificaciones utilizados, para recomendar y consensuar su posible utilización en los proyectos objeto de esta consultoría, o el uso de otras tecnologías que considere más apropiadas y funcionales.
2. Visitar el terreno en que serán construidas las edificaciones, para revisión de las condiciones de acometidas de servicios a fin de presentar propuestas óptimas de obras mecánicas exteriores que se adecuen a las condiciones existentes.
3. Revisar los estudios preliminares y/o definitivos, para conocer las condiciones existentes en el terreno en que se proyecta la edificación y tenerlas en cuenta para la definición de lineamientos y especificaciones generales de su especialidad.
4. Revisar el Plan Médico Arquitectónico y la propuesta de anteproyecto arquitectónico aprobada para la edificación, con sus respectivos ambientes, a fin de revisar las dimensiones de los locales técnicos y las secciones de los ejes (shafts) y de establecer las demandas y localización de cada uno de los servicios relacionados con esta especialidad.
5. Asesorar en tiempo y forma a la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos UGPPI-Proyecto Creciendo Saludables Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador en cuanto a los trámites, gestiones y normativas que aplican al proyecto según su área de especialidad, especialmente ante los organismos estatales correspondientes.
6. Establecer, en coordinación con las Unidades Institucionales relacionadas, los criterios de diseño mecánico que deberá considerar el diseñador, enmarcados en la normativa aplicable para edificaciones hospitalarias.
7. Establecer los criterios de diseño y normativas necesarios para:
 - ✓ Sistema de Gases médicos, incluyendo sistemas de abastecimiento de los equipos de vacío médico, aire médico y oxígeno; localización de elementos y redes de distribución.
 - ✓ Sistemas de Ventilación, Extracción, Climatización y Aire Acondicionado, incluyendo áreas a ser acondicionadas y tipo de sistema (en coordinación con la arquitectura). Identificación de tipos de equipos y ubicación.
 - ✓ Sistemas de generación de vapor y agua caliente, agua suavizada, incluyendo la ubicación, tipo y distribución. Empleo de calentadores solares para precalentamiento o para uso de agua caliente sanitaria. Ubicación de elementos y redes de distribución.
 - ✓ Definir los requerimientos para uso de combustibles para alimentación, generadores y calderas, considerando la eficiencia energética. Ubicación de elementos y redes de distribución.
 - ✓ Sistemas en transporte vertical, como elevadores y montacargas.

- ✓ Definir las Instalaciones mecánicas de ventilación y equipos industriales ligados a obra u otros equipos vinculados a las demás especialidades como equipos de bombeo, calderas o calderas generadoras de vapor y equipos de lavandería.
- ✓ De ser necesario, el Consultor deberá incluir en sus propuestas el predimensionamiento de ciertos componentes y su ubicación dentro del proyecto.
- ✓ Cuando así se requiera, deberá participar en la elaboración de planos conceptuales y especificaciones técnicas para ser incorporados en el documento de contratación de la empresa encargada de desarrollar el diseño final y la construcción de la edificación.
- ✓ Elaborar las especificaciones técnicas generales que serán base para el desarrollo de los diseños Finales de sus áreas de especialidad.
- ✓ Revisar los Informes de la Supervisión Externa y los diseños del área de su especialidad a efectos de certificar el cumplimiento de los criterios y las especificaciones definidas en la contratación, incluyendo la revisión de planos y cálculos.
- ✓ Participar en los procesos de contratación de las empresas que realizarán las diferentes intervenciones relacionadas con el proyecto, así como la elaboración de respuestas en los procesos de licitación u otros procesos relacionadas con su especialidad.
- ✓ Conocer los documentos contractuales de la obra mecánica y áreas relacionadas de los proyectos de construcción y equipamiento para asegurar el adecuado seguimiento de su especialidad en la obra.
- ✓ Proporcionar apoyo a los Administradores de Contrato de los proyectos en el seguimiento técnico, administrativo y financiero de la obra mecánica y áreas relacionadas, sin restar las responsabilidades de la Supervisión Externa.
- ✓ Preparar informes y recopilación de datos específicos de su especialidad.
- ✓ Seguimiento en la ejecución de las obras relacionadas, asegurando el cumplimiento de especificaciones técnicas y demás requerimientos establecidos en los documentos contractuales para su especialidad.
- ✓ Apoyar en los casos que aplique en la verificación, en coordinación con la supervisión externa y el Administrador de contrato, de los documentos para tramite de pago del contratista.
- ✓ Aprobar o rechazar los informes mensuales de avance físico-financiero de los trabajos y/o equipos suministrados por la contratista en lo concerniente a los sistemas mecánicos y relacionados, antes revisados por la supervisión externa
- ✓ Participar en la recepción de la obra mecánica y sistemas relacionados, ejecutados de conformidad a las estipulaciones contractuales.
- ✓ Tener la disposición para colaborar con cualquier otra actividad de trabajo que la Coordinación de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos UGPPI-Proyecto Creciendo Saludables Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador le solicite.

IV. PERFIL DEL CONSULTOR

El (la) Consultor (a) a contratar deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

Grado Académico:

- Profesional universitario graduado de la carrera de Ingeniería Mecánica o Electromecánica

Experiencia General:

- Experiencia de más de 5 años en diseño, supervisión y/o construcción de obra mecánica o electromecánica de proyectos de edificaciones de gran complejidad de cualquier tipología.

- Manejo de paquetes informáticos Windows, Microsoft Office tales como: Word, Excel, Power Point, AutoCAD, MS Project, Revit preferentemente y software específico de su especialidad. Para este Requisito de Calificación se deberá de presentar los atestados correspondientes.

Experiencia Específica:

- Experiencia en diseño, supervisión y/o construcción de al menos tres proyectos de edificaciones de establecimientos de infraestructura sanitaria en la especialidad de mecánica o electromecánica.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La consultoría será desarrollada en las oficinas de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos UGPPI-Proyecto Creciendo Saludables Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador, pero sin limitarse a desplazamientos a nivel nacional para cumplir con el trabajo encomendado. El contrato estará vigente a partir de la distribución del contrato en plazos de 12 meses prorrogables para lo cual se realizarán evaluaciones anuales de conformidad a lo indicado por el Banco, verificando de esta forma, el desempeño del Consultor, la necesidad de los servicios por parte del Proyecto y la disponibilidad presupuestaria correspondiente en cada ejercicio fiscal, lo anterior hasta el cierre de la ejecución del Contrato de Préstamo ya que ésta consultoría ha sido aprobada desde su inicio para la vigencia del Proyecto.

El área solicitante evaluará anualmente el desempeño profesional del (la) Consultor(a) para determinar la continuidad en la consultoría.

VI. FORMA DE PAGO

El consultor recibirá en concepto de pago por honorarios profesionales, de los cuales se deducen los impuestos de ley aplicables en El Salvador.

Los pagos se realizarán previa aprobación por parte del Administrador del Contrato de un informe mensual de las principales actividades realizadas según estos términos de referencia.

Para cada pago, el consultor presentará factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de "PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF No. 9065-SV"; adjuntando el informe de actividades antes mencionado.

En la factura, específicamente en el apartado de la descripción del servicio prestado, deberá hacer referencia al informe presentado, número de contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, detalle del pago: honorarios devengados, menos retenciones de ley y líquido a pagar.

VII. DEPENDENCIA

El/la consultor(a) dependerá del Coordinador de la Unidad de Infraestructura del Proyecto. La Unidad de Gestión de Programas y Proyectos UGPPI-Proyecto Creciendo Saludables Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador, pondrá a disposición del Consultor las instalaciones físicas y mobiliario de oficina necesarias para ejecutar sus actividades en el marco de la presente consultoría.

VIII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información brindada por el Ministerio de Salud u obtenida por el Consultor como resultado del trabajo de la consultoría, así como los documentos y materiales que se elaboren, serán puestos a disposición del contratante para ser utilizados según lo determinen y deberán ser considerados confidenciales para el Consultor, obligándose éste a no entregar información alguna a terceros sin previa autorización escrita del contratante, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal.

ANEXO 2

FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

3.1. Propósito.

3.1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

3.2. Requisitos.

3.2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

3.2.2 Con ese fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. Por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.

ii. Por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

iii. Por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.

iv. Por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

v. Por "práctica de obstrucción" se entiende:

(a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

(b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 3.2.2 e, que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco ; (ii) ser nominada como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.